

RESOLUCIÓN No. 030 de 2022
(marzo 28)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN JAIR FUENTES JAIMEZ

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 7 de septiembre de 2021, el señor JONATHAN JAIR FUENTES JAIMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098727592 expedida en Bucaramanga, contrató el servicio de internet "U 12 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**.
2. Que, el día 22 de marzo de 2022, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 5356 el señor JONATHAN JAIR FUENTES JAIMEZ solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación No. 54074 del 08 de septiembre de 2021, copia del contrato No. I- 1663 de fecha 07 de septiembre de 2021, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 08 de septiembre de 2021 realizada por el señor JONATHAN JAIR FUENTES JAIMEZ, por la suma de CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000) a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, conforme consta en memorial suscrito por el solicitante, requiere que la devolución a realizar se consigne en la cuenta bancaria No. 07812535191 de Bancolombia SA, misma que se encuentra a nombre del peticionario.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: *"4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad"; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."*

En mérito de lo expuesto, la Gerente (E) de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.



RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor JONATHAN JAIR FUENTES JAIMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098727592 expedida en Bucaramanga, equivalente a **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**.

SEGUNDO. - ORDENAR el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 07812535191 de Bancolombia SA, autorizada por el solicitante, conforme a petición adjunta. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia Comercial, Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación de UNIMOS S.A. E.S.P. para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. – ORDENAR a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I-1663, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEXTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente (E), a los 28 días del mes de marzo del año dos mil 2022.

Gabriela Gonzalez T.
GABRIELA ELISABETH GONZALEZ TERAN.
Gerente (E) UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Leydi Catherie Guancha Solis -- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gabriela Elisabeth Gonzalez Teran -- Gerente (E)

[Firma]
RECIBIDO 28 MAR 2022

